

Hacer constar que el artículo 3° de la resolución de fs 5 se refiere a los directores y no a los inspectores como por error se consignó.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común, y archívese -
Fdo. Lico. - Alf. de Laferrere -

16.725

D/935

Queros Aires, septiembre 16 de 1935.-

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

Hacer saber a los Consejos Escolares de la Capital que en las turnas que eleven para proveer cargos en las escuelas de sus jurisdicciones, deberán consignar la causa de la vacante ya sea por renuncia, ascenso, jubilación, fallecimiento, traslado o adscripción y donde, o declaración de "Suspensión de Dirección"; facultándose a la oficina de Estadística para requerir en los casos omisos, la información correspondiente.-

Comuníquese por circular, anótese en Secretaría, Estadística, El Monitor de la Educación Común, Dirección Administrativa y archívese.-

Fdo. Lico. - Alf. de Laferrere. -